CONVOCATORIA ERASMUS + KA-171
PARA MOVILIDAD DOCENTE A LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA – ESPAÑA
2026-2027

INTRODUCCIÓN

La vinculación en la UCSG se entiende como la actividad o el conjunto de actividades que le permite a la institución cumplir con su función sustantiva de relacionarse con la sociedad; para ello fortalece procesos continuos de interrelaciones (internas y externas) integradoras y multidisciplinarias a fin de incorporar a la academia en acciones y proyectos concretos que aporten soluciones a problemas que aquejan a las comunidades de influencia local y regional.

La Universidad Católica de Santiago de Guayaquil declara que la movilidad es el eje central de las acciones de internacionalización. Las acciones de entrada y salida de estudiantes, docentes y personal administrativo, aportan con su riqueza multicultural a los procesos en aula y al fortalecimiento y dinámica de mejora del entorno universitario.

Vista así, la vinculación en la UCSG se concibe como un instrumento de enlace e interacción que reporta beneficios mutuos a la institución y a los sectores o grupos de interés a los que atiende, promueve la pertinencia en la formación de los cuadros profesionales que egresan de sus aulas, contribuye al posicionamiento de la Universidad.

La presente convocatoria se abre para distribuir Ayudas para la Movilidad Internacional de Países Socios a la Universidad de Almería durante el curso académico 2026-2027, en el marco del programa ERASMUS+ KA-171.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de *una beca de movilidad* dirigida exclusivamente al personal docente de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, para realizar una estancia de cinco días de actividades, más dos de viaje, en la que se puedan combinar docencia y formación en la Universidad de Almería durante 2027, en la modalidad de docencia o formación. La estancia permitirá desarrollar un plan de trabajo docente o participar en actividades de formación orientadas al aprendizaje de buenas prácticas, en fechas previamente acordadas con la universidad de destino.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. La persona beneficiaria recibirá:

1.1.1. Una ayuda económica individual por parte de la Comisión Europea para sufragar los costes de manutención durante el período de movilidad. Podrán ser subvencionables, en caso de existencia de disponibilidad presupuestaria, el día anterior y posterior al periodo de estancia por motivos de viaje.

1.1.2. Un importe en concepto de bolsa de viaje. La cuantía será única y viene establecida por el Programa Erasmus+ según su calculadora de distancias oficial.

1.2. La duración mínima y máxima de las movilidades financiadas, así como las cantidades económicas de las ayudas de movilidad se muestran en el siguiente cuadro:

	Apoyo individual	Ayuda de viaje	Duración mínima de la estancia	Duración máxima financiable
1- Movilidad de docentes	170€/día	1.735€	5 días	7 días

1.3. La fecha de inicio de la movilidad será el primer día en que la persona beneficiaria esté presente en la Universidad de Destino. De igual forma, el último día de la movilidad será el último día en que el beneficiario esté presente en dicha Universidad. Estas fechas serán indicadas en el correspondiente Certificado de Estancia, que será firmado por la Universidad de Destino. En caso de que no se cumpla con la estancia mínima detallada anteriormente, la persona beneficiaria deberá reintegrar el importe total de la ayuda concedida.

1.4. En ningún caso la persona beneficiaria viajará a la Universidad de Destino sin la documentación necesaria de presentación que se detalla al final de las presentes bases. El incumplimiento de la presentación de la documentación necesaria antes del desistimiento resultará en la pérdida del derecho a recibir cualquier cantidad económica por parte de la persona beneficiaria.

2. PERÍODO DE MOVILIDAD Y OFERTA ACADÉMICA

La presente convocatoria contempla una única estancia de movilidad dirigida exclusivamente a docentes de la UCSG, que deberá realizarse durante 2027. Tendrá una duración total de siete días: cinco días de actividades y dos días de viaje. Durante la estancia, el docente podrá combinar actividades de docencia y formación para el aprendizaje de buenas prácticas.

La Universidad de Almería asignará al docente seleccionado una persona anfitriona, con quien deberá acordar las fechas, el plan de trabajo y la organización de las actividades de su estancia. Esta planificación deberá considerar los calendarios académicos de ambas universidades y la disponibilidad de la unidad de destino.

Calendario académico de la Universidad de Almería:
https://www.ual.es/estudios/calendarioacademico

Para identificar titulaciones y áreas afines a su perfil, las personas postulantes podrán consultar la oferta académica de la Universidad de Almería. La planificación definitiva se realizará con la persona anfitriona asignada por UAL.

Oferta académica de la Universidad de Almería:
https://www.ual.es/estudios/grados

3. REQUISITOS GENERALES DE LOS PARTICIPANTES

3.1. Para participar en la presente convocatoria de movilidad Erasmus+, las personas postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser docente titular u ocasional de cualquiera de las carreras de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

b) Encontrarse en servicio activo y contar con al menos dos años de servicio docente continuo en la UCSG a la fecha de cierre de la convocatoria. La condición de docente en servicio activo deberá mantenerse hasta la finalización de la estancia.

3.2. La movilidad no podrá realizarse en el país de residencia ni en el país donde labore la persona postulante.

3.3. No podrán postular quienes hayan sido declarados ganadores de Fondos Concursables UCSG al Mundo, becas Erasmus+ u otras becas similares de movilidad durante 2025 o 2026.

4. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

4.1 Para formalizar su candidatura, las personas interesadas deberán presentar los siguientes documentos completos y legibles:

a) Copia de la cédula de identidad.

b) Copia de la página de datos personales del pasaporte vigente.

c) Certificado laboral emitido por Recursos Humanos que acredite el tiempo de servicio docente en la UCSG y el tipo de contrato.

d) Carta argumentativa en PDF, de máximo dos páginas, sobre su motivación, los beneficios para su labor docente y la aplicación de lo aprendido en la UCSG, conforme a la rúbrica del Anexo III.

e) Evaluación integral docente del semestre A2026, validada por la UCSG.

4.2. Documentos que tributen a los criterios de selección:

Para acreditar el criterio de participación en actividades de vinculación, las personas postulantes deberán presentar los certificados emitidos por la unidad académica correspondiente, relativos a las actividades realizadas durante 2025 y descritas en el Anexo IV.

4.3. La fecha de presentación de solicitudes finalizará el 21 de noviembre de 2026.

4.4. Las solicitudes serán presentadas por medio de correo electrónico dirigido a movilidad@cu.ucsg.edu.ec, adjuntando la documentación requerida e indicando en el asunto el siguiente formato:

POSTULACIÓN BECA PARA DOCENTES ERASMUS+ KA171 2026–2027 – APELLIDOS Y NOMBRES

5. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

5.1. El proceso de selección de participantes de la universidad de origen garantizará los principios de transparencia, concurrencia competitiva e igualdad de oportunidades de todos los participantes. Los criterios para la selección de participantes serán los que se describen a continuación:

Criterio de Selección	Porcentaje sobre el total de la calificación	Parámetros de Evaluación
Años de trayectoria docente continua en la UCSG	20%	- Si tiene 10 o más años de trayectoria continua docente: 100% - Si tiene de 5 a 9 años de trayectoria continua docente: 70% - Si tiene de 2 a 4 años de trayectoria continua docente: 50%
Participación en actividades de vinculación en la UCSG (detalladas en el Anexo IV) en el año 2025.	20%	- Participación en 3 o más actividades: 100% - Participación en 2 actividades: 70% - Participación en 1 actividad: 50%
Evaluaciones integrales docente validadas en la UCSG del semestre A 2026	30%	- Evaluaciones integrales con nota de 4,5 a 5 puntos: 100% - Evaluaciones integrales con nota de 4 a 4.49 puntos: 70%
Carta argumentativa que explique por qué el docente desea realizar la movilidad en la Universidad de Almería y cómo aplicará y compartirá los conocimientos adquiridos con los estudiantes y docentes de la UCSG.	30 %	Carta argumentativa en PDF, de máximo dos páginas, sobre su motivación, los beneficios para su labor docente y la aplicación de lo aprendido en la UCSG. Se evaluará según la rúbrica del Anexo III.

5.2. En caso de empate en la nota de selección, se priorizará al docente con mayor número de años de trayectoria en la UCSG. Si el empate continúa, tendrá prioridad quien haya realizado menos movilidades, incluyendo a quienes no hayan participado en ninguna. De persistir el empate, se realizará un sorteo público presencial ante la Comisión de Vinculación para seleccionar a la persona beneficiaria.

5.3. La Universidad Católica de Santiago de Guayaquil es responsable de realizar la preselección de participantes, evaluando y otorgando puntuaciones definitivas, para posteriormente enviar el listado de preseleccionados la Universidad de Almería.

5.4. Tras la publicación de los resultados de la convocatoria, los participantes podrán presentar una reclamación en el plazo de 5 días enviando un correo electrónico a la dirección movilidad@cu.ucsg.edu.ec

6. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

6.1. Los solicitantes seleccionados que acepten la movilidad ERASMUS+ deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

6.1.1. Aceptación: Para formalizar la aceptación de la ayuda de movilidad, la persona participante deberá completar un formulario de Aceptación y proveer una copia de su pasaporte.

6.1.2. Firmar el Convenio de Subvención entre la persona participante y la Universidad de Almería y posibles enmiendas posteriores.

6.1.3. Suscribir el correspondiente Acuerdo de Aprendizaje antes de su partida. Estos acuerdos contendrán los objetivos de aprendizaje del período de estancia, así como las provisiones formales de reconocimiento y los derechos y obligaciones de las partes.

6.1.4. Permanecer en la Universidad de Destino el tiempo previsto en su Acuerdo de Aprendizaje/ Movilidad, no pudiendo finalizar la movilidad posteriormente al 31 de julio de 2028. La persona participante debe incorporarse a la Universidad de Destino con pleno respeto a las normas internas de la misma. Dicha permanencia deberá acreditarse ante la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a su regreso mediante la presentación del Certificado de Estancia cumplimentado por la Universidad de Destino.

6.1.5. Todas las personas participantes deberán cumplimentar el formulario Informe Final, al finalizar la estancia, en el plazo máximo de treinta días tras la finalización de la estancia.

6.1.6. Será responsabilidad de la persona participante obtener un seguro médico que cubra enfermedades, accidentes, accidentes laborales, repatriación y (opcionalmente) responsabilidad civil, válido desde el momento de salida de su país de origen hasta la finalización de su estancia en la Universidad de Destino. Antes de su partida, deberá presentar la acreditación correspondiente a la Universidad de Almería.

6.1.7. Es responsabilidad exclusiva de la persona participante informarse y realizar todos los trámites necesarios para cumplir con los requisitos de viaje a España, incluyendo, en su caso, la obtención de visado o el cumplimiento de otros requisitos de ingreso al país. Para propósito, la Universidad de Almería emitirá una carta de aceptación que les será entregada a

los participantes seleccionados.

6.1.8. Es responsabilidad de los participantes seleccionados asumir los costos de viaje y disponer de los fondos necesarios para subsistir durante los primeros días en el país de destino. La Universidad de Almería abonará el pago correspondiente a la ayuda de manutención y viajes una vez que los participantes hayan acreditado su incorporación en la universidad de destino.

6.1.9. La búsqueda de alojamiento en el país de destino será responsabilidad de la persona participante. Sin embargo, la Universidad de Destino podrá ofrecer apoyo e información para la búsqueda del alojamiento a través de sus distintos servicios.

6.1.10. Renuncia y reasignación de la beca: cuando la persona beneficiaria no pueda realizar la movilidad por renuncia, caso fortuito o fuerza mayor, la beca se ofrecerá a la siguiente persona de la lista de espera, respetando el orden de puntuación y siempre que los plazos permitan efectuar la sustitución.

Toda renuncia posterior a la aceptación de la beca deberá comunicarse por escrito y justificarse ante la Coordinación de Movilidad. Si, tras valorar las explicaciones y los documentos presentados, la renuncia se determina injustificada, la persona no podrá participar en la siguiente convocatoria de movilidad docente.

6.1.11 Contenido de la Estancia: El personal Docente participante deberá cumplir con un mínimo de 8 horas de docencia durante su estancia en la Universidad de Destino, o 4 horas de docencia si éstas se combinan con un periodo de formación.

7. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

7.1. La Universidad de Almería, como institución coordinadora del proyecto Erasmus+, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

7.1.1. La Universidad de Destino proporcionará una carta de aceptación y la documentación informativa correspondiente a los participantes de movilidad seleccionados.

7.1.2. Tras su llegada, a los participantes se les proporcionará toda la información y documentación necesarias para llevar a cabo su estancia.

7.1.3. La Universidad de Destino designará a los docentes participantes un coordinador/a

académico de la facultad o escuela en la que estarán inscritos, quien será la persona responsable de firmar el Acuerdo de Aprendizaje y brindar apoyo al participante aspectos académicos.

7.1.4. Al finalizar la movilidad, la Universidad de Destino entregará al participante su Certificado de Asistencia.

8. PAGO Y DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

8.1. Las ayudas concedidas a los participantes del programa de movilidad Erasmus+ están destinadas a cubrir parcialmente los gastos incurridos por los mismos durante su estancia en el extranjero.

8.2. La Universidad de Almería abonará a la llegada del participante el 100% de la beca.

9. COMUNICACIÓN

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse a la Coordinación de Movilidad del Vicerrectorado de Vinculación de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

ANEXO I

CORRESPONDENCIAS ORIENTATIVAS CON LA OFERTA DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA 2026–2027

Carrera de origen en la UCSG	Titulación o área de referencia en la Universidad de Almería
Administración de Empresas	Administración y Dirección de Empresas
Derecho	Derecho
Economía	Economía
Educación	Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Social
Contabilidad y Auditoría	Finanzas y Contabilidad
Marketing	Marketing e Investigación de Mercados
Comercio Exterior	Administración y Dirección de Empresas, Economía y Marketing e Investigación de Mercados
Negocios Internacionales	Administración y Dirección de Empresas, Economía y Marketing e Investigación de Mercados
Trabajo Social	Trabajo Social
Turismo, Hotelería y Gastronomía	Turismo
Agropecuaria	Ingeniería Agrícola
Agroindustria	Área de Ciencia e Ingenierías, según la afinidad de las asignaturas disponibles
Electricidad	Ingeniería Eléctrica
Electrónica y Automatización	Ingeniería Electrónica Industrial e Ingeniería Electrónica Industrial y Automática
Telecomunicaciones	Área de Ciencia e Ingenierías, especialmente asignaturas afines de electrónica e informática
Computación	Ingeniería Informática
Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial	Ingeniería Informática y Matemáticas
Enfermería	Enfermería
Fisioterapia	Fisioterapia
Psicología Clínica	Psicología
Psicología Organizacional	Psicología y asignaturas afines de Relaciones Laborales y Recursos Humanos
Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros – Inglés	Estudios Ingleses y asignaturas afines del área de Educación
Medicina	Medicina

ANEXO II

CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria y socialización de las bases del concurso	Del lunes 12 de octubre hasta el 21 de noviembre de 2026.
Entrega de candidaturas	Semana del 30 de noviembre de 2026.

ANEXO III

RÚBRICA CARTA ARGUMENTATIVA

Criterio	Descripción	Puntaje Máximo
Claridad y Coherencia	El ensayo está bien estructurado, con ideas organizadas de manera lógica y un desarrollo fluido. Se presenta un hilo conductor claro en la argumentación.	9 puntos
Justificación de los Beneficios	Explica de manera clara los beneficios de la movilidad en su formación académica y profesional, resaltando su impacto en su desarrollo personal y en la comunidad académica. Puede profundizar más en cómo esta experiencia se alinea con su futuro profesional.	9 puntos
Redacción y Ortografía	Excelente redacción, sin errores ortográficos ni gramaticales. El lenguaje es formal y apropiado.	6 puntos
Conclusión y Reflexión	La conclusión es sólida y refleja una reflexión profunda sobre la importancia de la movilidad. Cierra el ensayo de manera convincente, destacando su relevancia personal y profesional.	6 puntos

ANEXO IV

Glosario Vicerrectorado de Vinculación

Prácticas preprofesionales. - Son actividades curriculares obligatorias orientadas al desarrollo de experiencias de aplicación de los aprendizajes en concordancia con el perfil de egreso de las carreras.

Prácticas comunitarias. - Son actividades curriculares obligatorias, cuya naturaleza es la atención a personas, grupos o contextos de vulnerabilidad.

Programa o proyecto de vinculación. - Conjunto de actividades interrelacionadas desarrolladas coordinadamente por un equipo de docentes y estudiantes con el propósito de incidir directamente en procesos de mejora de la calidad de vida de un colectivo social. Estos programas y proyectos son diseñados por las facultades basándose en un formato institucional, se ejecutan durante un tiempo definido e incluyen un presupuesto y una estructura clara de dirección, ejecución y seguimiento.

Acciones de vinculación. - Se refieren a actividades que las facultades o carreras planifican y ejecutan para atender a personas, grupos o contextos de vulnerabilidad que abonen para las prácticas comunitarias. Las acciones de vinculación deben guardar concordancia con el cumplimiento, en su conjunto, de un mínimo de 60 horas como se establece en el Reglamento de Prácticas Preprofesionales y Pasantías.1 La programación de las acciones de vinculación debe ser presentada para su aprobación y registro en el formato establecido por el Vicerrectorado de Vinculación.

Actividades de vinculación. - Se refiere a aquellas que permiten establecer relación de la universidad con la sociedad y/o con los estudiantes y graduados a través de ferias, conversatorios, exposiciones abiertas, actividades culturales, conferencias, entre otras.

Movilidad. – Son las acciones de entrada y salida dentro del país o hacia otros países de estudiantes de grado, docentes y personal administrativo, que se realizan bajo programas de los que forma parte la UCSG.

Convenios. – Son acuerdos de cooperación académica, científica y cultural, a nivel nacional e internacional, que suscribe la UCSG con instituciones de educación superior, instituciones públicas o privadas y organizaciones de la sociedad civil.

Seguimiento a graduados. - Son actividades planificadas para el relacionamiento con los graduados, a través de aplicación de encuestas y estudios de empleabilidad, promoción del sistema de bolsa de trabajo y relacionamiento con grupos o gremios de egresados, entre otras.

Educación continua. – Son los procesos de capacitación, actualización y certificación de competencias laborales específicas que se ejecutan en forma de cursos, seminarios, talleres u otras actividades académicas.